

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.2082

Dª Pilar Salas Ausens, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el nº 294/92, expediente sobre declaración de herederos abintestato, por el fallecimiento sin testar de D. Pedro Pérez Pérez, natural y vecino que fue de Aldeanueva de Ebro, donde falleció el día 27 de mayo de 1989, en estado de soltero, sin descendientes, sobreviviéndole su madre Dª Justina Pérez López de Oñate, quien falleció el 13 de enero de 1988.

Se reclama la herencia en favor de sus hermanos de doble vínculo D. Angel, D. Sebastián, D. José Antonio, Dª Remedios-Pilar y Dª María del Sagrario Pérez Pérez, al haber repudiado la herencia pura y simplemente su madre Dª Justina Pérez Pérez, en escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1989, en estado de soltero, sin descendientes, sobreviviéndole su madre repudia que ha ratificado a presencia judicial en el expresado expediente.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los antes expresados, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Calahorra, 17 de octubre de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.2117

Dª Pilar Salas Ausens, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en Juicio de Divorcio nº 275/92, seguido en este Juzgado a instancia de Dª Isabel Bella Nafria, representada por la Procuradora Sra. Miranda Adán, frente a D. Juan Carlos Sáinz García, declarado en situación procesal de rebeldía, ha sido admitida a la parte la prueba de confesión judicial propuesta por la misma y se señalado para su práctica la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Noviembre a las 10,15 horas.

Por el presente se cita al expresado demandado, que se halla en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado en el día y hora señalados para prestar confesión bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Calahorra, a 28 de Octubre de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.2069

Dª Pilar Salas Ausens, Jueza sustituta del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y su partido, hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en Expediente de Suspensión de Pagos tramitado ante este Juzgado con el núm. 330/92, se ha tenido por solicitada por la mercantil Calzados Marjes, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja), Avda. Numancia núm. 6, con CIF A-26018178, la declaración de estado de Suspensión de Pagos y se ha nombrado Interventores Judiciales a la Acreedora Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y a los Auditores de Cuentas D. Jesús Bermejo Arregui y Dª Delia Moreno Yoldi, con despacho abierto en Calahorra.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en cumplimiento de lo acordado en expresada resolución.

Dado en Calahorra a 22 de octubre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto de notificación de auto*

IV.2083

Dña. Ana Fauro Gracia; Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas nº 223/90, en el que ha recaído Auto cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Dña. Ana Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº dos de los de Calahorra (La Rioja), dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de Juicio de faltas nº 223/90 al no constar denuncia del perjudicado u ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados u ofendidos, haciéndoles saber que contra éste pueden interponerse Recurso de Reforma en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación a Luis María Iriondo Barrenechea, y a María Concepción González Moraza, los cuales se hallan en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra a 11 de octubre de 1992.— El Oficial Habilitado.

Edicto de subasta

IV.2084

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 300/90 a instancias de Calzados del Cidacos, S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y asistido del Letrado D. Jesús Gil-Gibernau frente a D. Fidel Castro Brigada y esposa a los efectos del 144 R.H. sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 16/12/92, 10.15 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá, si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 13/1/93, 10.15 h. para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 10/2/93 a las 10.00 h. sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1ª.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en 5.000.000 no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

Bienes objeto de subasta:

Piso 5 derecho izquierda, de una casa s/n en el sitio de Sever Alturbe de San Salvador del Valle. Inscrito en el Tomo 881, libro 91 de San Salvador del Valle, folio 199, finca 7012, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad de Portugalete..... 5.000.000 ptas.

En Calahorra, a 20 de octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Cédula de notificación*

IV.2070

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo 291 de 1990, a instancia de Psa. Credit España contra Olga Lezcano Montoya y Enrique Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se notifica a éstos que en la tercera subasta celebrada en los presentes autos el día trece de octubre del presente año sobre el siguiente bien: Vehículo turismo marca Citroen modelo AX 11 TRE matrícula VI-7555-NJ, se ha ofrecido por la parte actora la suma de mil pesetas, y no llegando dicha cantidad a cubrir las dos terceras partes del tipo de la subasta, se suspende la aprobación del remate, haciéndoles saber el precio ofrecido por la actora para dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la L.E.C.

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados: Olga Lezcano Montoya y Enrique Pérez Gómez, se expide la presente en Haro, a 13 de octubre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LA CORUÑA*Sentencia*

IV.2085

Doña María Socorro Bazarra Varela, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de La Coruña, doy fe y certifico: Que en autos número 1.011/91, seguidos a instancia de Dña. Dolores García Iglesias, contra la Empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social y Dña. Celestina Salinas Baños, sobre viudedad recayo sentencia en fecha 16 de octubre del actual que copiada en los particulares necesarios dice así:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Dolores García Iglesias, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Dña. Celestina Salinas Baños, debo declarar y declaro el derecho de la actora a la pensión de viudedad, condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por esta declaración y a su abono en la cuantía, forma reglamentarias y con efectos desde el 24 de mayo de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes a la que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que pueden anunciar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución con los requisitos exigidos en el art. 191 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Doña Celestina Salinas Baños, demandada, cuyo actual domicilio se desconoce y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en La Coruña, a 15 de octubre de 1992.